

ACTA N°026-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 19 DE AGOSTO DEL 2024.

Siendo las 15:07 horas del día Lunes 19 de Agosto del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez. El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha Lunes 19 de Agosto del 2024.

INFORMES:

No Hay

PEDIDOS:

➤ **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.**

ACTA ADICIONAL.

➤ **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.**

APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A-DAII

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS:

El Secretario Académico da lectura a las Actas de Consejo de Facultad:

• **ACTA N°023-2024-CF-FIIS_25.07.2024**

• **ACTA N°024-2024-CF-FIIS_07.08.2024**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban por unanimidad el Acta de Consejo de Facultad.

• **ACTA N°025-2024-CF-FIIS_12.08.2024**

Queda pendiente su aprobación para el siguiente Consejo de Facultad.

2. GRADOS Y TÍTULOS

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°746-2024-2024-D-FIIS**, de fecha 15 de Agosto del 2024, referente al **OFICIO N°085-2024-CGT-FIIS**, de fecha 05 de Agosto del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 05 de Agosto del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:**

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	HUAPAYA NUÑEZ JOSE VLADIMIR	06	SANDOVAL BEZADA DENISSE DEL CARMEN
02	HUALAMARES LIFONSO NILSON OMAR	07	CASAS CHAVEZ CESAR ANTHONY
03	RAMOS RAMOS JESSENIA STEFANY	08	LEVANO VALERIO CARLOS JOSE
04	MENDOZA GARAVITO YASSIN ANDRES	09	QUINTANA ASENCIOS JUNIOR RICARDO
05	CALIXTRO ARIAS CHRISTIAN MARTIN	10	DEL CASTILLO AZURÍN JEREMY JEAN ALFREDO

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
11	ROJAS OLAYA JAMES BRYAM	14	AGURTO VILLAVICENCIO VICENTE MOISES
12	CACEDA PALACIN NAHOMI	15	ROJAS SALCEDO HIROSHY LORENZO
13	ROBLADILLO RAMIREZ ANA CLAUDIA	16	HUAMAN LLANOS ALEX ALFREDO

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Título Profesional.

3. PROPUESTA DE CARGA NO LECTIVA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°747-2024-D-FIIS**, de fecha 15 de Agosto del 2024, donde se remite el **OFICIO N°174-2024-DAII-FIIS** y el **OFICIO N°143-2024-DAIS-FIIS**, de fecha de Agosto del 2024; por el cual los Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas, proponen la **CARGA NO LECTIVA** teniendo en cuenta la Programación Académica del Semestre Académico 2024-B.

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente De La Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017; el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, vigente;

Que, de acuerdo al artículo 178° inciso 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada

semestre académico”;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban **LA CARGA NO LECTIVA**, para los Docentes Ordinarios a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo y Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas para el **SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**.

4. SUBVENCIÓN PARA ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°740-2024-D-FIIS**; de fecha 14 de Agosto del 2024, en la cual se remite la **CARTA S/N**, de fecha 05 de Agosto del 2024, donde el estudiante la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **ROBLES CASTRO RONALD JAIR**, con **DNI N°75467827** y con **CÓDIGO DE ESTUDIANTE N°1925120037**, referente al pedido de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS ESTUDIOS DE UN IDIOMA EXTRANJERO EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – CIUNAC**;

Que, según **CARTA S/N**, de fecha 05 de Agosto del 2024, del estudiante la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **ROBLES CASTRO RONALD JAIR**, con **DNI N°75467827** y con **CÓDIGO DE ESTUDIANTE N°1925120037**, solicita **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS ESTUDIOS DE UN IDIOMA EXTRANJERO EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – CIUNAC**;

Que, según **OFICIO N° 031-2024-OPGE-FIIS**, remitida por el docente **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SANCHEZ**, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIIS, referente a la **DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES**, en atención al **CARTA S/N**, de fecha 05 de Agosto del 2024, del estudiante **ROBLES CASTRO RONALD JAIR**, con **DNI N°75467827** y con **CÓDIGO DE ESTUDIANTE N°1925120037**; que solicita **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS ESTUDIOS DE UN IDIOMA EXTRANJERO EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – CIUNAC**;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban **OTORGAR**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Estudiante **ROBLES CASTRO RONALD JAIR**, con **DNI N°75467827** y con **CÓDIGO DE ESTUDIANTE N°1925120037**, **PARA LOS ESTUDIOS DE UN IDIOMA EXTRANJERO EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CIUNAC**, con una duración de 09 meses, por el monto de **S/.1,008.00 (MIL OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, los gastos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	BÁSICO 1	S/112.00
2	BÁSICO 2	S/112.00
3	BÁSICO 3	S/112.00
4	BÁSICO 4	S/112.00
5	BÁSICO 5	S/112.00
6	BÁSICO 6	S/112.00
7	BÁSICO 7	S/112.00
8	BÁSICO 8	S/112.00
9	BÁSICO 9	S/112.00
TOTAL		S/1,008.00

5. AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE LAS ASIGNATURAS DE “TALLER DE PROCESOS ORGANIZACIONALES” Y “IDIOMA IV” POR ÚNICA VEZ.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N° 737-2024-D-FIIS**, de fecha 13 de agosto del 2024, donde se remite el **OFICIO VIRTUAL N°108-2024- DEPI-S-FIIS**, de fecha 13 de Agosto del 2024, presentada por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, referente a la **AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DEL “TALLER DE LA ASIGNATURA PROCESOS ORGANIZACIONALES” (CURSO ELECTIVO) E “IDIOMA IV” (DEL PLAN DE ESTUDIO 2019), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, por única vez, a desarrollarse en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la Universidad Nacional del Callao.

Que según el Art. 41 inciso 41.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional tiene la función de complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, según el Art. 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente, y tiene las siguientes funciones: inciso 43.4 Realizar actividades de extensión con responsabilidad social; asimismo en el Inciso 43.6 Organizar y llevar a cabo procesos de acreditación de las

Escuelas Profesionales;

Que, según **OFICIO VIRTUAL N°108-2024- DEPI-S-FIIS**, de fecha 13 de Agosto del 2024, del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, que solicita la **AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DEL “TALLER DE LA ASIGNATURA PROCESOS ORGANIZACIONALES” (CURSO ELECTIVO) E “IDIOMA IV” (DEL PLAN DE ESTUDIO 2019), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, por única vez, a desarrollarse en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban **AUTORIZAR, LA APERTURA DEL “TALLER DE LA ASIGNATURA PROCESOS ORGANIZACIONALES” (CURSO ELECTIVO) E “IDIOMA IV” (DEL PLAN DE ESTUDIO 2019), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, por única vez, a desarrollarse en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la Universidad Nacional del Callao.

6. AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICA DISCRETA POR ÚNICA VEZ.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N° 727-2024-D-FIIS**, de fecha 12 de agosto del 2024, donde se remite el **OFICIO VIRTUAL N°105-2024- DEPI-S-FIIS**, de fecha 13 de Agosto del 2024, presentada por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, referente a la **AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DEL “TALLER DE LA ASIGNATURA MATEMÁTICA DISCRETA” (CORRESPONDIENTE AL IV CICLO DEL PLAN DE ESTUDIO 2019), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, por única vez, a desarrollarse en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la Universidad Nacional del Callao.

Que según el Art. 41 inciso 41.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional tiene la función de complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, según el Art. 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente, y tiene las siguientes funciones: inciso 43.4 Realizar actividades de extensión con responsabilidad social; asimismo en el Inciso 43.6 Organizar y llevar a cabo procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales;

Que, según **OFICIO VIRTUAL N°105-2024- DEPI-S-FIIS**, de fecha 13 de Agosto del 2024, del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, que solicita la **AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DEL “TALLER DE LA ASIGNATURA MATEMÁTICA DISCRETA” (CORRESPONDIENTE AL IV CICLO DEL PLAN DE ESTUDIO 2019), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, por única vez, a desarrollarse en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban **LA APERTURA DEL “TALLER DE LA ASIGNATURA MATEMÁTICA DISCRETA” (CORRESPONDIENTE AL IV CICLO DEL PLAN DE ESTUDIO 2019), PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, por única vez, a desarrollarse en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la Universidad Nacional del Callao.

7. RELACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016 Y 2023 QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL SEMESTRE 2024-B-EPII-FIIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°736-2024-D-FIIS**, de fecha 13 de Agosto del 2024, donde se remite el **OFICIO N°127-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS**, de fecha 13 de Agosto del 2024, presentado por el Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, referente a la **ASIGNACIÓN DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2019 Y PLAN DE ESTUDIO 2023, QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art°48 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 172-2024, del 17 de julio del 2024; La asignatura de Trabajo de

Investigación, en relación a la modificación curricular del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, el cual deberá realizar el proceso de investigación en cumplimiento a la sumilla y el proceso de entregables registrado en su sílabo por competencias (el contenido de la investigación debe estar en referencia al contenido de los cursos que se hace referencia a las líneas de investigación).

Que, Asimismo, el Reglamento de Investigación Formativa (Resolución N° 150 -2018- CU del 27 de julio del 2018 y su modificatoria de la Resolución N° 102-2021-CU de fecha 30.06.2021), considerando lo dispuesto en el Artículo 5, Artículo 6 y Artículo 7; se determinó que las asignaturas que hacen investigación formativa, deberán realizar una investigación formativa básica, el cual describe el siguiente lineamiento: El docente enseña y le da la naturaleza de científica a la investigación, familiarizando a los estudiantes con la lógica de la misma e iniciarlos en la práctica investigativa. Por tanto, la estrategia para el desarrollo didáctico de la investigación formativa, se basa en los contenidos y unidades de aprendizaje del sílabo, en base a resolución de estrategias metodológicas aprobadas por la Universidad Nacional del Callao. El docente de acuerdo a su experiencia y conocimiento de la didáctica planificará y desarrollará sus actividades de investigación formativa de la asignatura a su cargo. Los productos de investigación formativa son informes finales, proyectos, monografías, ensayos, investigación acción participativa.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban **ASIGNACIÓN DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2019 Y PLAN DE ESTUDIO 2023, QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla en el siguiente cuadro:

PLAN CURRICULAR - AÑO 2019			
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Resolución N°440-2019-CU, de Fecha 11.11.2019			
Nº	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA
1	IV	II201	INGENIERÍA DE MÉTODOS
2	III	EC203	QUIMICA INDUSTRIAL
3	V	EC304	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES
4	V	EC301	INGENIERÍA DE PLANTAS
5	VI	EC305	PROCESO DE MANUFACTURA I
6	VI	II302	DISEÑO DE OPERACIONES
7	VII	II402	GESTION DE OPERACIONES
8	VII	EC403	GESTION DE CALIDAD
9	VII	II401	PROCESO DE MANUFACTURA II
10	VIII	II405	AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
11	X	EC503	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PLAN CURRICULAR - AÑO 2023			
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Resolución N° 012-2023-CU, de Fecha 01.02.2023			
Nº	CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS
1	III	IIIEE301	QUIMICA INDUSTRIAL
2	IV	IIIEE404	ESTUDIO DEL TRABAJO

8. RELACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016 Y 2023 QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL SEMESTRE 2024-B-EPIIS-FIIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°748-2024-D-FIIS**, de fecha 15 de Agosto del 2024, donde se remite el **OFICIO VIRTUAL N°111-2024-DEPIS-FIIS**, de fecha 15 de Agosto del 2024, presentado por el Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, referente a la **ASIGNACIÓN DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2019 Y PLAN DE ESTUDIO 2023, QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional", en concordancia con el Art°48 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 172-2024, del 17 de julio del 2024; La asignatura de Trabajo de Investigación, en relación a la modificación curricular del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, el cual deberá realizar el proceso de investigación en cumplimiento a la sumilla y el proceso de entregables registrado en su sílabo por competencias (el contenido de la investigación debe estar en referencia al contenido de los cursos que se hace referencia a las líneas de investigación).

Que, Asimismo, el Reglamento de Investigación Formativa (Resolución N° 150 -2018- CU del 27 de julio del 2018 y su modificatoria de la Resolución N° 102-2021-CU de fecha 30.06.2021), considerando lo dispuesto en el Artículo 5, Artículo 6 y Artículo 7; se determinó que las asignaturas que hacen investigación formativa, deberán realizar una investigación formativa básica, el cual describe el siguiente lineamiento: El docente enseña y le da la naturaleza de científica a la investigación, familiarizando a los estudiantes con la lógica de la misma e iniciarlos en la práctica investigativa. Por tanto, la estrategia para el desarrollo didáctico de la investigación formativa, se basa en los contenidos y unidades de aprendizaje del sílabo, en base a resolución de estrategias metodológicas aprobadas por la Universidad Nacional del Callao. El docente de acuerdo a su experiencia y conocimiento de la didáctica planificará y desarrollará sus actividades de investigación formativa de la asignatura a su cargo. Los productos de investigación formativa son informes finales, proyectos, monografías, ensayos, investigación acción participativa.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban **ASIGNACIÓN DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2019 Y PLAN DE ESTUDIO 2023, QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla en el siguiente cuadro:

PLAN DE ESTUDIOS 2019*			
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas			
Resolución N° 172-2024-CU, de Fecha 17.07.2024			
Nº	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS
1	V	SOP0501	APLICACION DE BASE DE DATOS
2	VII	SOP0707	DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION
3	IX	SOP0914	ELABORACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION
4	IX	SOP0913	INGENIERIA DE SOFTWARE
5	X	SOP019	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PLAN DE ESTUDIO 2023			
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas			
Resolución N° 012-2023-CU, de Fecha 01.02.2023			
Nº	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS
1	III	ISEG303	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN
2	IV	ISEE405	PROGRAMACIÓN WEB I

9. OTROS.

9.1. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°754-2024-D-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024, donde se remite el **OFICIO N°175-2024-DAII-FIIS/N°146-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente a la **PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A1, A2, A3 y B1, B2, B3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, existiendo 11 (Once) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería

Industrial y de Sistemas;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con **OFICIO N°175-2024-DAII-FIIS/N°146-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024, de los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, remiten la **PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario LA **PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 19 de Agosto hasta el 13 de Diciembre del 2024, tal como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO	HORAS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	MG. ROJAS ORBEGOSO, JORGE LUIS	DC B1	- TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN MATEMÁTICA - MAESTRO EN MATEMÁTICA	32	- CALCULO I - CALCULO II - CALCULO III - MATEMÁTICA BÁSICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
2	MG. TORRES ISLA, JULIO CESAR	DC B2	- TÍTULO PROFESIONAL: ECONOMISTA - MAESTRO EN ECONOMÍA	16	- INGENIERÍA FINANCIERA II - EMPRENEDURISMO E INNOVACIÓN - ECONOMÍA DE EMPRESAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL
3	MG. VIDAL ÁLVAREZ, NATHALIE EMMY	DC B2	- TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO INDUSTRIAL - MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL	16	- ENERGIAS ALTERNATIVAS - MERCADO DE CAPITALES - FINANZAS COORPORATIVAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL
4	MG. LUIS AYALA, ALEXIS	DC B2	- TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO QUÍMICO - MAESTRO EN GERENCIA DE CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO	16	QUÍMICA GENERAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
5	MG. SÁNCHEZ MATEO, RONNY JESÚS	DC B3	- TÍTULO PROFESIONAL: ECONOMISTA - MAESTRO EN GESTION ESTRATÉGICA EMPRESARIAL	08	ECONOMÍA DE EMPRESAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL
6	MG. PARDO YNGA, JAVIER	DC B2	- TÍTULO PROFESIONAL: ABOGADO - MAESTRO UNIVERSITARIO DE I NIVEL EN DERECHOS HUMANOS E INTERVENCIÓN HUMANITARIA	16	- IDIOMA I - IIEG101 - IDIOMA III - IIEG301 - IDIOMA V - EG301	INGENIERÍA INDUSTRIAL
7	MG. BRACAMONTE BAUER JUAN JOSÉ	DC B3	- TÍTULO PROFESIONAL: CONTADOR PÚBLICO - MAESTRO EN GESTIÓN PUBLICA	08	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
8	DR. CONTRERAS RIVERA ROBERT JULIO	DC A2	- TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO INDUSTRIAL - MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL - DOCTOR EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	16	- INTRODUCCION A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL - APLICACIÓN DE LAS TIC'S - PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA (L)	INGENIERÍA INDUSTRIAL
9	MG. ARAUCO BENAVIDES, AQUILES	DC B2	- TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO EN FÍSICA - MAESTRO EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16	- FÍSICA I - FÍSICA II	INGENIERÍA DE SISTEMAS
10	MG. TAMAYO DE LA CRUZ, FELIX ERICK	DC B1	- TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO DE SISTEMAS. - MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS.	32	- DISEÑO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN - INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - BASE DE DATOS I - BASE DE DATOS II	INGENIERÍA DE SISTEMAS
11	MG. BAZÁN DÍAZ, EDWIN ALBERTO	DC B2	- TÍTULO PROFESIONAL: ECONOMISTA. - MAESTRO EN ECONOMIA CON MENCION EN FINANZAS	16	- CONTABILIDAD EMPRESARIAL - ECONOMÍA DE LA EMPRESA	INGENIERÍA DE SISTEMAS

9.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA POR INDIATEC.PRO, PARA EL DICTADO DE CURSOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-IA.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°749-2024-D-FIIS**, de fecha 15 de Agosto del 2024, en el cual se remite las **CARTAS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA S/N**, de fecha 07 de agosto del 2024, de los **CURSOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-IA**, de la empresa **INDIATEC.PRO**, fecha 09 de Agosto del 2024,

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan que se realice la invitación a la empresa **INDIATEC.PRO**, para que realice una charla informativa, para que los docentes que estén interesados en recibir esta capacitación puedan inscribirse.

9.3. SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL MG. JOSÉ FARFÁN GARCÍA.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°759-2024-D-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024; donde se remite la **SOLICITUD S/N**, de fecha 16 de Agosto del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA, requerimiento presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ**, con **CÓDIGO 2212**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del Semestre 2024-B del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado.

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que según, **OFICIO N°29-2024-OPGE-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** del docente **MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°09-2024-ODD**, de fecha 21 de Agosto del 2024, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE a que se otorgue SUBVENCIÓN ECONÓMICA al docente MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo;

Que, según **INFORME N°007-2024/DAII/FIIS**, de fecha 21 de Agosto del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE a que se otorgue SUBVENCIÓN ECONÓMICA al docente MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del Semestre 2024-B del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado; distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS	
MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO SEMESTRE 2024-B	
• Recibo de pago de matrícula	S/ 500.00
• Recibos de pago por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 2,000.00
TOTAL	S/2,500.00

PEDIDOS:

➤ **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.**

ACTA ADICIONAL.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°751-2024-D-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024, donde se remite el **OFICIO N°136-2024-VIRTUAL DEPII-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita la emisión de un Acta Adicional con la Rectificación de Nota de la Asignatura **CÁLCULO I - IIEG102**, del Semestre Académico 2024-A, de los estudiantes, **RAUL VICENTE MARIÑOS MARROQUIN** con Código N°1715120072; **RONALD FIDEL PUCUHANCA SULLCA** con código N°2225120201 y **JOEL ALEXANDER PÉREZ CONDOR** con código N°2315120174.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 189-2017-CU, de fecha 27.06.17, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y establece el procedimiento y requisitos para solicitar el acta adicional por error del docente con su correspondiente Flujograma;

Que, en el Semestre Académico 2024-A, el estudiante, **RAUL VICENTE MARIÑOS MARROQUIN** con Código N°1715120072, Ingresante por la modalidad Regular, solicita la emisión de un Acta Adicional con la Rectificación de Nota de la Asignatura **CÁLCULO I - IIEG102**, asignada al **MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, con Código Docente N°2346; y con más del 30% de inasistencia el calificativo de la asignatura es de NSP; y por error

involuntario se ingresó como nota de su promedio final 00 (Cero), siendo su promedio final de NSP, por lo que solicita se emita el Acta Adicional correspondiente a fin de corregir dicho error;

Que, en el Semestre Académico 2024-A, el estudiante, **RONALD FIDEL PUCUHANCA SULLCA** con código **N°2225120201**, Ingresante por la modalidad Regular, solicita la emisión de un Acta Adicional con la Rectificación de Nota de la Asignatura **CÁLCULO I - IIEG102**, asignada al **MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, con Código Docente N°2346; habiendo obtenido como nota 13 (Trece) en el segundo casillero de calificación y por error involuntario se ingresó como nota 10 (Diez), y como resultado su promedio final de 10 (Diez) puntos en la escala vigesimal. por lo que solicita se emita el Acta Adicional correspondiente a fin de corregir dicho error;

Que, en el Semestre Académico 2024-A, el estudiante, **JOEL ALEXANDER PÉREZ CÓNDOR** con Código **N°2315120174**, Ingresante por la modalidad Regular, solicita la emisión de un Acta Adicional con la Rectificación de Nota de la Asignatura **CÁLCULO I - IIEG102**, asignada al **MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, con Código Docente N°2346; habiendo llevado satisfactoriamente la Asignatura; siendo su promedio final de 14 (Catorce) puntos en la escala vigesimal. por lo que solicita se emita el Acta Adicional correspondiente a fin de corregir dicho error;

Que, los Estudiantes, anexan al expediente: Solicitud, Informe del docente donde detalla las notas obtenidas y el promedio final, Recibo de Pago R°784.465.552.5106, cuyo monto es de S/. 13.00;

Que, mediante el documento del visto, **OFICIO N°136-2024-VIRTUAL DEPII-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024, donde el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, remite el expediente para la emisión de las Actas Adicionales de la Asignatura **CÁLCULO I - IIEG102**, asignada al **MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ**, con Código Docente N°2346;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **AUTORIZAR**, a la Unidad de Registros Académicos, la emisión de las **ACTAS ADICIONALES** para rectificación de nota por error del docente, solicitada por los estudiantes de la Escuela Profesional Ingeniería Industrial, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	ESTUDIANTE	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITO	NOTA
1	RAUL VICENTE MARIÑOS MARROQUIN	1715120072	CÁLCULO I - IIEG102	4	NSP
2	RONALD FIDEL PUCUHANCA SULLCA	2225120201	CÁLCULO I - IIEG102	4	10
3	JOEL ALEXANDER PÉREZ CONDOR	2315120174	CÁLCULO I - IIEG102	4	14

➤ **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.**
APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A-DAII

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°750-2024-D-FIIS**, de fecha 16 de Agosto del 2024, donde se remite el **OFICIO N°172-2024-DAII-FIIS**; de fecha 15 de Agosto del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Contratados a Plazo Determinado; correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para su evaluación y aprobación.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según **OFICIO N°172-2024-DAII-FIIS**; de fecha 15 de Agosto del 2024, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Contratados a Plazo Determinado; correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para su evaluación y aprobación.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **APROBAR**, Un (01) Plan de Trabajo Individual del Docente Contratado a Plazo Determinado, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, en la cual se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPII 2024-A

N°	DOCENTES ORDINARIOS
01	MG. TORRES ISLA, JULIO CESAR

Siendo las 16:03 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO